



Municipalidad de La Molina

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 586 -2023/MDLM-GM

La Molina,

16 NOV. 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA; La Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2023-MDLM, de fecha 07 de febrero de 2023, mediante el cual se designan a los responsables Titular y Suplente del Proceso de Gestión de Reclamos de la Municipalidad Distrital de La Molina, la Resolución de Gerencia Municipal N° 340-2023-MDLM, de fecha 20 de setiembre de 2023 y la Resolución de Gerencia Municipal N° 581-2023-MDLM-GM, de fecha 14 de noviembre de 2023, mediante el cual se designa a partir de esa misma fecha, al señor Edison Zanabria Castillo, en el cargo de Subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de La Molina y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los Sistemas Administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM - Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, se establece el alcance, las condiciones, los roles y responsabilidades y etapas del proceso de gestión de reclamos ante las entidades de la Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas;

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, la máxima autoridad administrativa de las entidades de la Administración Pública o quien esta delegue, tiene la responsabilidad de designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico gestionreclamaciones@pcm.gob.pe; debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación. En el caso de las entidades obligadas a utilizar el Libro de Reclamaciones en su versión digital, el registro del responsable del proceso de gestión de reclamos, se efectúa en dicha plataforma digital;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, corresponde al Responsable designado, gestionar de manera oportuna e idónea los reclamos correspondientes a la prestación de los bienes y servicios dentro de su ámbito de competencia, así como implementar y utilizar la plataforma digital Libro de Reclamaciones según corresponda, en la entidad y sus canales de atención; coordinar la atención oportuna y la idoneidad de la respuesta con las áreas involucradas de la entidad; y, mantener actualizada la información institucional sobre el proceso de gestión de reclamos de la entidad, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 13° y siguientes del referido Decreto Supremo;



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2023-MDLM de fecha 07 de febrero de 2023, se designó a la Subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano como Responsable Titular y al Gerente de Tecnologías de Información como Responsable Suplente del Proceso de Gestión de Reclamos de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 340-2023-MDLM-GM, de fecha 20 de setiembre de 2023, se modificó parcialmente el artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2023-MDLM, de fecha 07 de febrero de 2023, en el extremo del Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 581-2023-MDLM-GM, de fecha 14 de noviembre de 2023, se designó al señor Edison Zanabria Castillo, en el cargo de Subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2023/MDLM, de fecha 01 de enero de 2023, se delegó en la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas de competencia de alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades de organización en el Reglamento de Organización y Funciones –ROF vigente, cuya versión actualizada ha sido aprobada con Ordenanza N° 411/MDLM;

En atención a los considerandos precedentes, y en uso de la facultad delegada a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR PARCIALMENTE EL ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Gerencia Municipal N° 064-2023-MDLM, de fecha 07 de febrero de 2023, modificada por Resolución de Gerencia Municipal N° 340-2023/MDLM-GM de fecha 20 de setiembre de 2023, en el extremo del Responsable Titular del Proceso de Gestión de Reclamos de la Municipalidad Distrital de La Molina, en mérito a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 581-2023-MDLM-GM, de fecha 14 de noviembre de 2023, que designó al señor Edison Zanabria Castillo, en el cargo de Subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano; quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como responsables del Proceso de Gestión de Reclamos de la Municipalidad Distrital de La Molina a:

Responsable Titular: EDISSON ZANABRIA CASTILLO
SUBGERENTE DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Responsable Suplente: SERGIO LUIS MELÉNDEZ MORA
GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la comunicación de la presente Resolución a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro del plazo establecido en el literal d), del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020/PCM.



Municipalidad de La Molina

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.



REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
EXP
16 NOV 2023
RECIBIDO

Recibido
Edisson Zanabona Casero
16/11/23

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
16 NOV. 2023
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
As

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
24 NOV 2023
SECRETARÍA GENERAL
JK Hora: 9:48